

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1054-2017-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 525-2017-FCC (Expediente N° 01054612) recibido el 13 de octubre de 2017, por medio del cual el Decano de las Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento económico a favor de nueve docentes, para que asistan a la XI Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable, organizado por el Colegio de Contadores Públicos del Callao y la Asociación Interamericana de Contabilidad, a realizarse el 25 y 26 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 367-2017-CFCC de fecha 10 de octubre de 2017, por el cual se otorga financiamiento económico por un total de US\$ 1,710.00 (mil setecientos diez dólares americanos) correspondiendo a cada docente la suma de US\$ 190.00 (ciento noventa dólares americanos), para solventar los gastos de asistencia al XI Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable, organizado por el Colegio de Contadores Públicos del Callao y la Asociación Interamericana de Contabilidad, a realizarse el 25 y 26 de octubre de 2017 en el Auditorio de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Estando a lo glosado; al Informe N° 039-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 358-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de octubre y 07 de noviembre de 2017 respectivamente, al Informe N° 2083-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 911-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de nueve (09) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de US\$ 1,710.00 (mil setecientos diez dólares americanos), correspondiéndole a cada docente la suma de US\$ 190.00 (ciento noventa dólares americanos), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la XI Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable, organizado por el Colegio de Contadores Públicos

del Callao y la Asociación Interamericana de Contabilidad, a realizarse el 25 y 26 de octubre de 2017 en el Auditorio de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL \$
01	MEREA LLANOS VICTOR MANUEL	190.00
02	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	190.00
03	VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	190.00
04	TEJEDA ARQUIÑEGO LAZARO CARLOS	190.00
05	FERNANDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO	190.00
06	ALVAREZ GUADALUPE EMMA	190.00
07	HERRERA MEL VICTOR HUGO	190.00
08	SANCHEZ PANTA JUAN ROMAN	190.00
09	TAPIA VASQUEZ LEONCIO FELIX	190.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,710.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.